

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que se encuentra pendiente la notificación de la parte demandada, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 18 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

De cara a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en el artículo 317 del C. G. del P., se ordena requerir a la parte demandante para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en auto de fecha 10 de febrero de 2020, esto es, notificar a **MAURICIO ELBERTO NORIEGA, LAURA SOFIA NORIEGA GIRALDO, HORTENCIA YANETH GIRALDO GONZALEZ, CLAUDIA LUCIA GIRALDO GONZALEZ, SOLANGE LABRADOR SARMIENTO, CARLOS ARTURO GIRALDO LABRADOR, JORGE AUGUSTO GIRALDO LABRADOR, HOLGUER ANDREY GIRALDO LABRADOR, GONZALO MORENO CAMPOS y NOHORA DEL PILAR PRADA SIERRA** personalmente en la forma indicada en el Código General del Proceso y en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020., so pena de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito.

En virtud de lo anterior, permanezca el expediente en secretaría, mientras se cumple el término o se acata el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **22 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m., se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en ESTADO No. 100

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO

Verbal
Radicado 2020-00012